

**DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO  
OA/049/10**

León, Guanajuato, a 29 de abril de 2011 dos mil once-----

**VISTO.-** Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: “**Remodelación de la Dirección General de Desarrollo Urbano Predio El Tlacuache**” y radicada bajo la orden de auditoría número **OA/049/10**, y en base a los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.** En fecha 11 de agosto se asistió al acto de entrega-recepción de la obra de merito, dentro del cual se asentaron en acta las siguientes observaciones:

1. La obra se realizo hace mas de un año y hasta esta fecha se realizó el acto de entrega-recepción.
2. A esta fecha no se ha pagado ninguna estimación
3. La fecha de vicios ocultos tendrá fecha del día del acto

**SEGUNDO.** En fecha 31 de agosto se envió oficio al Director de Obra Pública en el cual se informan las observaciones generadas en el acto de entrega-recepción siendo las siguientes:

1. Los trabajos ejecutados correspondientes al suministro y colocación de pintura esmalte en herrería se encuentran visiblemente deteriorados.
2. La obra se realizó hace mas de un año aproximadamente en 2008, de acuerdo a las manifestaciones vertidas por el contratista y asentadas en acta levantada por este Órgano de Control

Así mismo se informa que el contrato contiene fechas de inicio y termino del 14 al 21 de junio de 2010 respectivamente, dando por entendido que en las fechas reales de ejecución de los trabajos no se realizo este acto formal.

De lo anterior se recomendó atender las observaciones descritas en el punto 1, así como remitir un informe en el cual se aclarara la celebración del contrato en fecha posterior.

**TERCERO.** En fecha 14 de septiembre se recibió oficio por parte del Director de Obra Pública en el cual informa que se atendió la recomendación detallada en el punto 1.

En relación al punto 2 se informa que la actual administración recibió el contrato A-2111-317-6201-E/0390/08 en proceso de cierre administrativo, teniendo conocimiento que el contrato inicial fue sometido a cambio debido a ampliación de metas por lo que el 31 de diciembre de 2008 se suscribió un convenio adicional, el cual manifestó como fecha de termino el día 31 de marzo

de 2009, no obstante el 20 de abril de 2009, la representante legal de la empresa ejecutora fue notificada de la suspensión de la obra debido a que la Secretaría de Desarrollo Sustentable no había contemplado en los alcances de obra las instalaciones especiales de voz y datos, de igual manera no previo la disponibilidad del recurso; posteriormente la empresa fue notificada del reinicio de las obra toda vez que la Secretaría de Desarrollo Sustentable autorizó el recurso para llevar a cabo los trabajos que no se habían contemplado, por lo que el calendario de ejecución de obra estableció como nueva fecha de término el día 22 de junio de 2009, sin embargo el 22 de junio de 2009, se suscribió un segundo convenio adicional, cuya fecha de terminación era del 22 de agosto de 2009; físicamente la obra quedo concluida el 26 de septiembre de 2009, no siendo así el proceso administrativo de cierre de obra debido a que el contratista no estuvo de acuerdo con los precios autorizados; de igual forma se comenta que el 20 de mayo de 2010 se llevo a cabo el acto de entrega-recepción.

Así mismo se informa que dicha obra se había auditado con antelación con número de auditoría OA/001/09.

En aras de regularizar dicha situación la presente administración optó por el cierre del contrato 2008 y suscribir un nuevo en 2010, es así que en fecha 07 de junio de 2010 se firmo el contrato A-2510-344-6101-D/0131/2010 por un monto de \$311,392.91, con la obligación de iniciar los 7 conceptos contratados el día 14 de junio y terminarlos el 21 de junio de 2010

**CUARTO.** En fecha 06 de octubre de 2010 y derivado de las observaciones generadas en el acto de entrega-recepción, se envió oficio al Arq. Mario Ontiveros Orozco, quien ocupa el cargo de Director General de Obra Pública, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/049/10, a la obra denominada "Remodelación de la Dirección General de Desarrollo Urbano Predio El Tlacuache". Así como, informarle de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

**QUINTO.** En fecha 08 de octubre de 2010, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, a efecto de levantar acta para iniciar la visita de auditoría.

**SEXTO.** En fecha 15 de octubre de 2010, se envió oficio CM/DAOP/244/2010 al Director de Obra Pública en el que se informa que tomando como base la documentación contenida en el expediente unitario de la obra, se detectó la falta de la siguiente documental:

- a) Expediente técnico validado.
- b) Finiquitos de Obra.
- c) Planos de proyecto ejecutivo.
- d) Acta de entrega-recepción de obra.
- e) Fianza de vicios ocultos.

f) Bitácora de obra.

De lo anterior se recomendó enviar la documentación faltante.

**SEPTIMO.** En fecha 05 de noviembre de 2010 se envió un segundo oficio para solicitar la documentación descrita en el resultando anterior.

**OCTAVO.** En fecha 09 de noviembre de 2010 se recibió oficio DGOP/1798/10 por parte del Director de Obra Pública en el que adjunta la documentación solicitada

**NOVENO.** En fecha 22 de noviembre de 2010 se envió oficio CM/DAOP/302/2010 al Directo de Obra Pública en el que informa que tomando como base la documentación enviada, así como el expediente unitario de la obra se detectaron las siguientes observaciones:

1. Existe una total inconsistencia en la suscripción de un nuevo contrato por parte de la presente administración, en lugar de un convenio adicional.
2. En el contrato, así como en la información otorgada, se menciona una fecha de inicio y terminación de los trabajos del 14 al 21 de junio de 2010, dato erróneo puesto que los trabajos se realizaron en el año 2009 de acuerdo a las manifestaciones de la contratista plasmadas en el acta de entrega-recepción; así como de las notas de bitácora, oficios de autorización de conceptos fuera de catalogo y reporte fotográfico.
3. El monto total del contrato suscrito en 2010 es de \$311, 392.55, sin embargo si los precios unitarios fueron autorizados en el contrato suscrito en 2008 y los trabajos se ejecutaron realmente en el 2008 y 2009, el costo total de la obra de acuerdo a lo anterior seria de \$232,017.52; resultando de dicha situación un cobro en exceso de \$74,363.83.
4. De la información proporcionada con antelación mediante oficio DGOP/1798/10 se determino que en relación a la bitácora las notas manifestadas son falsas debido a que los trabajos se ejecutaron en 2008 y 2009 y dichas notas refieren fechas 2010; referente al proyecto ejecutivo, este no presenta la validación por parte de la Dirección de Gerenciamiento, la cual se autoriza con sello de plano definitivo y firmas del Director y Supervisión de Gerenciamiento de Proyectos.

De lo anterior se realizaron las siguientes recomendaciones:

1. y 2. Se solicita el nombre del servidor público que autorizó la suscripción de un nuevo contrato, puesto que dicha autorización contraviene a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Obra pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
3. Se solicita el reintegro del pago en exceso por la cantidad de \$74,363.83 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Obra citada con antelación, enviando copia de la documental comprobatoria que avale dicho reintegro.

4. Se solicita el nombre del servidor público que proporcione la bitácora de obra.

**DECIMO.** En fecha 13 de diciembre de 2010 se recibió oficio por parte del Director de Obra Pública en el cual informa que se ha propuesto un reunión junto con éste Órgano de Control para solventar las irregularidades detectadas en la obra de mérito, por lo que el seguimiento oficial al oficio CM/DAOP/302/2010 estará atendido posterior a dicha reunión.

**DECIMO PRIMERO.** En fecha 15 de febrero del año en curso se envió oficio por parte del Director de Obra Pública en el cual informa que se llevo a cabo reunión en conjunto, anexando la minuta derivada de los acuerdos.

**DECIMO SEGUNDO.** En fecha 11 de marzo de 2010 se envió oficio CM/DAOP/057/2011, al Director de Obra Pública en el que se informa que toda vez que fueron aclaradas las observaciones derivadas de la presente auditoria en la reunión que se llevo a acabo en conjunto, se da por concluido el proceso de auditoría.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorias a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determino dar por concluido el proceso de revisión toda vez que fueron solventadas todas y cada una de las observaciones emitidas.

**TERCERO.** Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas dentro de a presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----  
-----

**A C U E R D A:**

**PRIMERO.** En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA/049/10** decretando el cierre de la misma.

**SEGUNDO.** En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

**TERCERO.** Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.

Así lo proveyó y firma, el **Contador Público JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL.**-----

DOCUMENTO PARA CONSULTA SIN EFECTOS